

Santiago, 04 de abril de 2002.

## COMUNICADO DE PRENSA

**Nuevas actividades financieras:**

### **SVS AUTORIZA A COMPAÑÍAS DE SEGUROS PARA OTORGAR PRESTAMOS DE CONSUMO Y EMITIR TARJETAS DE CRÉDITO**

- **Normas permitirán a las Compañías de Seguros y Administradoras de Mutuos Hipotecarios participar en nuevas actividades financieras dentro del ámbito de actividades complementarias a su giro.**
- 

El Superintendente de Valores y Seguros, Alvaro Clarke, informó que la SVS autorizó a las Compañías de Seguros y Administradoras de Mutuos Hipotecarios para otorgar préstamos de consumo como una actividad complementaria a su giro. La autoridad supervisora dijo que de esta forma el gobierno busca estimular la competencia del mercado financiero.

El Superintendente argumentó que las nuevas autorizaciones permitirá a las aseguradoras aprovechar su capacidad financiera, su experiencia en la gestión de negocios financieros de tipo masivo y su infraestructura, para constituirse en una alternativa a las actuales fuentes de financiamiento que tienen las personas, esperándose con ello que se genere un mayor grado de competencia en este mercado.

En la actualidad, las aseguradoras tienen un nivel de patrimonio libre del orden de los \$360.000 millones, unos US\$ 550 millones. Es esperable que una parte importante de estos fondos se destine a este fin, dijo Clarke.

La autoridad de gobierno anunció además que, próximamente la SVS, dictará una norma especial para regular algunos aspectos relacionados con las operaciones de otorgamiento de préstamos de consumo, tales como: Las condiciones para el otorgamiento de los préstamos, de modo de velar por los intereses de los deudores, evitando situaciones que puedan considerarse "abusivas" para éstos (intereses, cobros de comisiones, etc.). y, las normas de resguardo para la solvencia de las aseguradoras, como por ejemplo provisiones en caso de morosidad y clasificación del riesgo de la cartera.

## Las Nuevas Normas

Mediante NCG N° 134, la SVS autorizó a las compañías de seguros, para otorgar préstamos de consumo como una actividad complementaria a su giro asegurador. Estos préstamos se financiarán con el patrimonio que mantienen en exceso del patrimonio de riesgo mínimo que se les exige a estas entidades, también conocido como "patrimonio libre". Adicionalmente, mediante NCG N°135, se autorizó a las aseguradoras para que, a través de la creación de filiales, puedan emitir tarjetas de crédito para el público.

- **Emisión de Tarjetas de Crédito**

En el caso de **la emisión de tarjetas de crédito**, esta es una actividad que debe ser previamente autorizada por el Banco Central, luego del cumplimiento de determinados requisitos, como por ejemplo un patrimonio mínimo de UF 200.000 y que por ley corresponde fiscalizar a la SBIF, sin perjuicio que la norma de la SVS, establece las disposiciones que regularán la relación de estas sociedades como filiales de una entidad aseguradora. En este último aspecto, cabe destacar la autorización para compartir activos entre la aseguradora y la filial emisora de tarjetas de crédito y, algunas restricciones como la imposibilidad de ofertar estas tarjetas en forma conjunta con rentas vitalicias del D.L N°3.500.

- **Administradoras de Mutuos Hipotecarios**

Por otro lado, Mediante NCG N°136, se han impartido nuevas instrucciones a las Administradoras de Mutuos Hipotecarios, entidades que hasta la fecha se han limitado al otorgamiento de créditos hipotecarios para la vivienda, y que ahora con la nueva norma, y gracias a las modificaciones legales introducidas en la reforma al mercado de capitales de noviembre pasado, podrán financiar la adquisición de todo tipo de bienes raíces y otorgar mutuos hipotecarios para fines generales, abriéndose con ello la posibilidad de financiar oficinas o locales comerciales, préstamos de consumo, adquisición de vehículos, maquinarias u otros bienes muebles, capital de trabajo en el caso de las empresas u otros fines.

Cabe hacer presente que a la fecha las administradoras de mutuos hipotecarios han otorgado más de 34.000 créditos hipotecarios, por un monto total financiado cercano a los 50 millones de unidades de fomento. El financiamiento de estos mutuos hipotecarios ha provenido fundamentalmente de las compañías de seguros de vida, a través de la adquisición de éstos como inversión para respaldar sus reservas y patrimonio de riesgo. No obstante a través de la securitización, también han podido invertir en estos instrumentos otros inversionistas institucionales, como por ejemplo las AFP.

Las medidas anunciadas permitirán a las aseguradoras y AMH incursionar en nuevos negocios y al mismo tiempo contribuir a promover la competencia entre los distintos actores del sector financiero.